CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Ley Nº 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA Nº 135/2022

VISTO:

La necesidad de la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, (C.D.I), en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia para nuestro Municipio contar con un espacio de contención y apoyo para los niños de la comunidad, y;.----------

Que, nuestra población infantil demanda infraestructura de esta naturaleza, en la cual se podrán realizar diversas actividades, conducentes a mejorar su calidad de vida, y;----

Que, este Centro de Desarrollo Infantil garantizara espacios de integración, sociabilización y estimulación para el desarrollo de la primera infancia, y;.----------

Que, los mismos facilitan la atención integral a niños en áreas como alimentación,estimulación, promoción de la Salud socio-educativa y recreativa, y;.----------

Que, brindan espacios de capacitación para fortalecer a los equipos técnicos que trabajan en atención permanente de la primera infancia, y;.----------

Que, La ley Nº 8.111, Carta Orgánica Municipal de Profesor Salvador Mazza, establece en el Titulo VII, Competencias Municipales Articulo Nº 79, inc. 1, "Gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común"; Inc. 3. "Administrar y disponer de los bienes que integran el patrimonio municipal." Inc. 29 "Celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía", y;.----------

Que, La ley Nº 8.111, Carta Orgánica Municipal de Profesor Salvador Mazza, establece en el Titulo VIII, Capítulo I, Concejo Deliberante, Atribuciones y deberes, Artículo 92, inc. 7 "Aprobar o no, desafecciones de bienes de dominio público, aceptación de legados y donaciones, gravámenes y enajenación de bienes municipales conforme a la Constitución y a esta Carta Orgánica"; inc. 19 "Aprobar o desechar en la esfera de su competencia, convenios con otros municipios, provincias, la Nación, sic..."----------

Que, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal pertinente.----------

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal el uso de una fracción necesaria de los lotes del Complejo Deportivo Municipal, cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Matricula Nº 3.393 y Matricula Nº 3.394, ubicado en la calle Islas Malvinas esquina España, de propiedad de este Municipio para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.), por los motivos del Visto y Considerando de la presente.----------

ARTICULO 2º.- Derogar y dejar sin efecto cualquier instrumento legal o disposición que se oponga a la presente.----------

ARTICULO 3º.- Remitase copia de la presente Ordenanza al Comisionado Interventor Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.----------

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, Cùmplase, Registrese, y Archivese.----------

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, CARMEN D. CHAVARRIA, CARLOS VILLALBA,, RAMON GERARDO ARGAÑARAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES. LOS CONCEJALES: RICARDO TORRES Y DANIEL CAMPOS AUSENTES CON AVISO.----------

Isaura del C. de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de
Prof. Salvador Mazza
PROV. DE SALTA

Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante – Salvador Mazza

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA
Balcarce 6-Provincia de Salta
C.P 4568

Profesor Salvador Mazza 12 de Mayo de 2.022

Nota N° 13/22

...IPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
...IDA 20/05/22 EXPTE N° 385/22
Cant. 2 Fojas Utiles | Firma
Hs 08 40

Al Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
Dn. Gustavo E. Subelza Delgado
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo de Concejales, a los efectos de remitir, adjunto a la presente, copia de la Resolución N° 431/2022, Promulgación de la Ordenanza N° 135/2022, para su conocimiento y efectos.-

Sin otro particular, saludo a Uds., con el mayor de los respetos:

Concejo Deliberante
...f. Salvador Mazza
Mesa de Entrada

Expte N°:	099/22
Fecha:	20-05-22
Hora:	09:47
En F. Utiles	2
Firma.	

Mayra Vanesa Ibañez
SECRETARIA DE ARCHIVO
Concejo Del. Prof. Salv. Mazza

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
DPTO. EJECUTIVO
PROV. DE SALTA

Sr. Adrian Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Munic. de Prof. Salv. Mazza

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA
Departamento Ejecutivo
Balcarce Nº 6 - Provincia de Salta – C.P. 4568

R E S O L U C I O N Nº 431/2022.

V I S T O:

La Ordenanza Nº 135/2022, ingresada bajo Expediente Nº 2755/22, el día 06 de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO

QUE, en la Ley Nº 8.111, Carta Orgánica Municipal, Titulo VIII, Capitulo II, Departamento Ejecutivo, Atribuciones y deberes del Intendente; Articulo 106; inc. 2: Establece: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, y reglamentarlas si correspondiere.".-

QUE, lo establecido en la Ordenanza Nº 135/2022: Autorizar al Ejecutivo Municipal al uso de una fracción necesarias de los lotes identificados con los Catastros Nº 3.393, y 3.394, que forman parte del Complejo Municipal, para la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, redundara en beneficio de la población en general de nuestra ciudad, y;

QUE, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO: y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 8273 y el Decreto Nº 923 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA RESUELVE

ARTICULO 1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 135/2022, ingresada bajo Expediente Nº 2755/22, el día 06 de Mayo del corriente, de acuerdo a la Ley Nº 8.111, Carta Orgánica Articulo 106, inc. 2.-

ARTICULO 2º.- Derogarse toda otra Normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Tome conocimiento Intendencia, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Publicas y Asesoría Legal, Dirección de Deportes, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Prof. Salvador Mazza, 06 de Mayo de 2022.

RAMIRO MARQUEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad Prof. Salv. Mazza

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
DPTO. EJECUTIVO
PROV. DE SALTA

Sr. Adrian Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Prof. Salv. Mazza